



Firmado digitalmente
por YZAZIGA CHAVEZ
Glan Carlo FAU
20216293593 soft
Motivo: Soy el autor de
este documento
Fecha: 2025.05.28
10:01:06 -05'00'

Generando Energía con Responsabilidad Social

SERVICIO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA DE CONDICIONES AMBIENTALES MEDIANTE ANÁLISIS FISCOQUÍMICO E HIDROBIOLÓGICO DE AGUA Y SUELO EN LAS INSTALACIONES DE EGASA

Requerimiento (menores a 8UIT)

Términos de Referencia

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Departamento de Gestión Ambiental
Actividad del POI:	Incrementar el Valor Social y Ambiental
Denominación de la Contratación:	Contratación del servicio de verificación técnica de condiciones ambientales mediante análisis fisicoquímico e hidrobiológico de agua y suelo en las instalaciones de EGASA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contribuir al cumplimiento de la normativa ambiental nacional en materia de calidad del agua y del suelo, mediante la verificación técnica de las condiciones ambientales en las instalaciones operativas de EGASA.

El servicio permitirá fortalecer la gestión ambiental de la empresa, garantizar la sostenibilidad de sus operaciones, y reducir el riesgo de afectación a la salud pública, los ecosistemas y la imagen institucional frente a fiscalizaciones de entidades competentes como OEFA, ANA u otras.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

OBJETIVO GENERAL:

Realizar la verificación técnica de las condiciones ambientales en las instalaciones de EGASA, a través del análisis fisicoquímico e hidrobiológico de muestras de agua y suelo, con el propósito de comprobar el cumplimiento de los parámetros de calidad ambiental establecidos en la normativa nacional vigente.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Evaluar las características fisicoquímicas e hidrobiológicas del agua en puntos definidos de las unidades operativas o fiscalizables de EGASA, de acuerdo con los Límites Máximos Permisibles (LMP).
- Verificar las condiciones del suelo en las zonas operativas mediante el análisis de parámetros fisicoquímicos conforme a los Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para suelo.
- Contar con reportes de ensayo emitidos por laboratorios acreditados que respalden técnicamente el cumplimiento ambiental de EGASA.
- Identificar posibles desviaciones respecto a los valores normativos y alertar sobre la necesidad de aplicar medidas correctivas o preventivas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Servicio de verificación ambiental mediante análisis fisicoquímico e hidrobiológico de agua y suelo, incluyendo la recolección de datos, análisis de laboratorio acreditado por INACAL o equivalente internacional, y presentación de informes de ensayo con resultados obtenidos.

IV. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio comprende la ejecución de actividades orientadas a la verificación técnica de las condiciones ambientales en los periodos establecidos por la entidad, siguiendo los protocolos específicos para cada tipo de evaluación. Las actividades serán desarrolladas por el contratista, salvo la toma de muestras hidrobiológicas y de suelo, la cual será realizada por EGASA.

Las coordenadas correspondientes a los puntos de evaluación serán proporcionadas por EGASA y estarán ubicadas exclusivamente dentro de las instalaciones operativas. No se realizarán evaluaciones fuera del ámbito de operación de la empresa.

4.2 ACTIVIDADES

4.2.1. Verificación de condiciones del agua

- Evaluar los parámetros de calidad del agua en las unidades operativas o fiscalizables.
- Incluir el informe los reportes de laboratorio
- Asegurar que todos los análisis estén certificados por INACAL o por entidades reconocidas internacionalmente.

Tabla 1 Parámetros de medición y frecuencia – Calidad de Aguas

Item	Unidad	Puntos	Meses			Parámetros
			Jun	Set	Nov	
			9 al 20	8 al 19	3 al 8	
Calidad de agua	Mollendo	1	X	X		pH, O ₂ disuelto, Aceites & grasas, TSS, Conductividad eléctrica, Coliformes termo tolerantes, Temperatura, Metales
Efluentes	Chilina	1	X	X	X	
Agua superficial	Pillones	2	X			Fitoplancton, Zooplancton y Bentos
	Chalhuanca	2	X			

4.2.2. Verificación de condiciones del suelo

- Evaluar los parámetros de calidad del suelo en las unidades operativas o fiscalizables.
- Incluir el informe los reportes de laboratorio
- Asegurar que todos los análisis estén certificados por INACAL o por entidades reconocidas internacionalmente.



Empresa con Gestión Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

Tabla 2 Parámetros de medición y frecuencia – Calidad de Suelo

Item	Unidad	Puntos	Cantidad Muestras		Parámetros
			Jun	Set	
			9 al 20	8 al 19	
Calidad de suelo	Mollendo	10	X	X	Metales (Cianuro libre, Arsénico, Bario, Cadmio, Mercurio, Plomo total, Cromo VI), Fracción de hidrocarburos F2 (C10-C28) y F3 (C28-C40)

4.2.3. De la verificación del monitoreo

Los análisis fisicoquímicos deberán ser realizados en laboratorios que cuenten con métodos de ensayo normalizados y acreditados por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) o por organismos de acreditación internacionales reconocidos. Los equipos que utilizar deben cumplir con las Normas Técnicas Peruanas (NTP) correspondientes.

Al término del cronograma de verificación técnica de condiciones ambientales, el contratista deberá entregar los formatos de verificación en soporte digital, debidamente firmados, al administrador del contrato, incluyendo los resultados obtenidos y toda la documentación técnica correspondiente a las actividades realizadas in situ.

4.3 COMPATIBILIZACIÓN DEL REQUERIMIENTO

No corresponde.

4.4 PLAN DE TRABAJO

No corresponde.

4.5 SEGUROS

No corresponde.

4.6 LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.6.1 Lugar

El lugar de ejecución del presente servicio será en la sede administrativa de EGASA ubicada en la Ciudad de Arequipa, así como sus diferentes unidades operativas las cuales se detallan a continuación:

Instalación	Descripción
C.T Chilina	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 2347 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.
Chalhuanca	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 4349 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.
Pillones	Ubicada en el distrito, provincia y departamento de Arequipa a una altura de 4443 m.s.n.m., UTM zona 19 228287E, 8191596N.
C.T Mollendo	Ubicada en el distrito Mollendo, provincia de Islay, departamento de Arequipa a una altura de 85 m.s.n.m. UTM zona 19 224936 E, 8090102 N.

4.6.2 Plazo



Empresa con Gestión Sostenible



Generando Energía con Responsabilidad Social

El presente servicio deberá realizarse en un plazo de 152 días calendario. El plazo inicia al día siguiente de notificado el pedido de compra y otorgada la autorización de ingreso a las instalaciones de EGASA.

V. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

5.1 EQUIPAMIENTO

- Multiparámetro portátil:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compraventa o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido está disponible para la ejecución del contrato.

5.2 PERSONAL

A. Personal clave

a. Personal 1

i. Actividades

Actividad General:

Verificación técnica de las condiciones ambientales mediante análisis fisicoquímico e hidrobiológico de agua y suelo en las instalaciones de EGASA

Actividades Específicas:

- Evaluar los parámetros de calidad del agua en las unidades operativas o fiscalizables.
- Evaluar los parámetros de calidad del suelo en las unidades operativas o fiscalizables.

ii. Perfil

Ser Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Electricista y/o Ingeniero Químico y/o Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Eléctrico y/o Biólogo y/o Químico.

El profesional deberá encontrarse habilitado durante el tiempo que se ejecute el servicio, lo cual podrá ser verificado por el área usuaria de forma inopinada.

Experiencia del responsable del servicio

Dos (02) años desde la colegiatura en elaboración de expedientes ambientales iguales al objeto de servicio o similares, del personal clave requerido como responsable del servicio (debe de indicar fecha de colegiatura y colegio correspondiente).

Se considera similares: Monitoreo físico y/o químico y/o bacteriológico de agua superficial y/o monitoreo Hidrobiológico y/o monitoreo de suelo.

Acreditación:



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

VI. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

6.1 OTRAS OBLIGACIONES

6.1.1 Otras obligaciones del contratista

No corresponde.

6.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

No corresponde.

6.2 ADELANTOS

No corresponde.

6.3 SUBCONTRATACIÓN

No corresponde.

6.4 CONFIDENCIALIDAD

EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, comentar, suministrar o transferir de cualquier forma a terceros, cualquier información que hubiese recibido directa o indirectamente de Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A- EGASA, o que hubiese sido generada como parte del servicio.

El incumplimiento de esta obligación será causal de resolución del contrato respectivo, y de ser el caso, Empresa de Generación Eléctrica de Arequipa S.A - EGASA, se reserva el derecho de interponer las acciones legales que correspondan, en caso de que el locador incumpla esta condición, aún después de ejecutado el servicio.

6.5 PROPIEDAD INTELECTUAL

No corresponde.

6.6 MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

No corresponde.

6.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por el departamento de Medio ambiente en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de producida la recepción de cada entregable.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

6.8 FORMA DE PAGO

- **PRIMER PAGO** 50% del monto total a la presentación de los informes de ensayo correspondiente a los resultados de ensayo del mes de junio de los parámetros de agua correspondiente a Mollendo, Chilina, Pillones, Chalhuanca y parámetro de suelo correspondiente a Mollendo previa aprobación por parte del área usuaria.
- **SEGUNDO PAGO** 40% del monto total a la presentación de los informes de ensayo correspondiente a los resultados de ensayo del mes de setiembre de los parámetros de agua correspondiente a Mollendo, Chilina y parámetro de suelo correspondiente a Mollendo previa aprobación por parte del área usuaria.
- **TERCER PAGO** 10% del monto total a la presentación de los informes de ensayo correspondiente a los resultados de ensayo del mes de noviembre de los parámetros de agua correspondiente a Chilina previa aprobación por parte del área usuaria.

Para que se proceda con el pago correspondiente por cada entregable, el contratista deberá presentar obligatoriamente, junto con dicho entregable, la siguiente documentación:

- * Pedido de compra emitido por EGASA.
- * Hoja de entrada de servicios emitida por el área usuaria
- * Acta de conformidad (cuando se culmine el servicio)
- * La presentación de la documentación será a través de Mesa de Partes de EGASA

6.9 MODALIDAD DE PAGO

Sistema a "Precio unitario"

6.10 SISTEMA DE ENTREGA

No corresponde.

6.11 FÓRMULA DE REAJUSTE

No corresponde.

6.12 PENALIDADES

6.12.1 Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del presente servicio, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

6.12.2 Otras penalidades aplicables

En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado,



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

se aplicará la siguiente penalidad:

Media Unidad Impositiva Tributaria (0.5 UIT) por cada día de ausencia del personal.

Según informe de los Administradores del Contrato.

6.13 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados es de dos (02) años contados a partir de la conformidad otorgada.

6.14 REQUISITOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

La empresa contratista deberá cumplir con los requisitos de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente descritos en el documento GSI 05-02-01 'Guía para la Presentación de Requisitos SSOMA para Empresas Contratistas' el cual está disponible en el enlace a continuación:

<https://www.gob.pe/institucion/egasa/informes-publicaciones/3870648-requisitos-de-seguridad-salud-ocupacional-y-medio-ambiente>

Se debe presentar todos los requisitos solicitados para su ingreso en coordinación con el área usuaria y el departamento de Seguridad y Salud en el trabajo

6.15 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO:

No aplica según art. 139 del reglamento.

6.16 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la recepción del Pedido de Compra o Contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.

6.17 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y en caso no se llegue a conciliar se recurrirá al arbitraje, para lo cual en el caso de llegar a éste último, todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del presente Pedido de Compra o contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos de manera definitiva e inapelable mediante arbitraje de derecho, de conformidad con lo establecido en la normativa de Contrataciones Públicas.

Las partes expresamente se someten al Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Arbitraje será resuelto por un Tribunal Unipersonal de acuerdo a las reglas procesales y el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Arequipa.

El Laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

Los costos, gastos y honorarios en que sea necesario incurrir para llevar a cabo el Arbitraje, serán asumidos por el contratante respecto del cual resultara adverso el laudo arbitral.

6.18 RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



**Empresa
con Gestión
Sostenible**



Generando Energía con Responsabilidad Social

Contrataciones Públicas.

Por mutuo disenso según lo dispuesto en el Art. 1313° del Código Civil.

6.19 GESTIÓN DE RIESGOS.

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

6.20 OTROS ASPECTOS

El presente requerimiento no se encuentra definido en:

- i) Una ficha homologada incluida en el Listado de Requerimientos Homologados,
- ii) Una ficha técnica de Listado de Bienes y Servicios Comunes y
- iii) Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco.

Fecha: 28/05/2025



**Empresa
con Gestión
Sostenible**